



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 050884003002 2015 01267 00 |
| Demandante | BANCO POPULAR cede a CONTACTO SOLUTIONS SAS. |
| Demandado | JOHN MARIO OSPINA GONZALEZ |
| Asunto | NO HAY TITULOS |

De acuerdo a la relación del Banco Agrario se informa a la apoderada de la entidad demandante, que a la fecha no hay retenciones realizadas al demandado para este proceso. Asimismo se le hace saber que no hay medida de embargo vigente, la respuesta de la Policía Nacional a la orden de embargo del salario fue negativa, informando que el señor Ospina se encuentra retirado de la institución, según resolución 02857 del 18-07-2014.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Código de verificación: **7b24eb38e64619d3b3269368540c7f8dc9a32e6adc7ec5705038fb3a236fd649**

Documento generado en 09/08/2021 02:25:37 PM